



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
8 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

77º período de sesiones
2 a 27 de agosto de 2010

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos 15º a 17º de Australia (CERD/C/AUS/15-17)

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país, con el propósito de utilizarla en el examen de los informes periódicos 15º a 17º de Australia. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos.

1. La Convención en el derecho nacional y marcos legislativo y de políticas para su aplicación (artículos 1, 2, 4 y 6)

a) Información actualizada sobre el informe del Comité Consultivo Nacional sobre Derechos Humanos (CERD/C/AUS/15-17, párr. 13) e información sobre el marco de derechos humanos de Australia y su plan de aplicación;

b) Medidas para paliar las deficiencias de la Ley sobre la discriminación racial (CERD/C/AUS/CO/14, párr. 15) y últimas novedades en relación con la protección constitucional contra la discriminación racial (CERD/C/304/Add.101, párr. 6, CERD/C/AUS/CO/14, párr. 9; HRI/CORE/AUS/2007, párrs. 52 y 65);

c) Información actualizada sobre los avances relativos al retiro de la reserva al artículo 4 a); información sobre la aprobación o no de legislación que tipifique como delitos los actos de odio racial o instigación al odio racial (CERD/C/AUS/CO/14, párr. 12; CERD/C/AUS/15-17, párr. 39) y grado de aplicación de la legislación existente, que prohíbe todas las formas de discriminación y denigración racial, para afrontar los incidentes y actividades de discriminación racial en los medios masivos de difusión, el deporte, la política, el Gobierno e Internet, entre otros (CERD/C/AUS/15-17, párr. 26);

d) Datos estadísticos sobre denuncias, procesamientos y sentencias en relación con actos graves de odio racial o instigación al odio racial en los estados y territorios cuya

legislación tipifique tales delitos (CERD/C/304/Add.101, párr. 14; CERD/C/AUS/CO/14, párr. 12; CERD/C/AUS/15-17, párr. 26).

2. Derechos humanos de los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres (artículos 2, 4, 5 y 6)

a) Información sobre el órgano representativo de los pueblos indígenas de Australia y detalles sobre el Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia y las demás iniciativas para establecer un órgano representativo nacional de los indígenas. Procesos de comunicación y consulta del Gobierno con las comunidades indígenas y medidas de fomento de la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones y la reformulación de las medidas de lucha contra la discriminación (CERD/C/AUS/CO/14, párr. 11; HRI/CORE/AUS/2007, párr. 181; CERD/C/AUS/15-17, párrs. 148 y 149, 184 y 185);

b) Información sobre las medidas adoptadas para abordar las enmiendas de 1998 a la Ley de títulos de propiedad de los aborígenes (CERD/C/AUS/CO/14, párrs. 16 a 18; CERD/C/AUS/15-17, párr. 141);

c) Contenido de la revisión y los cambios aprobados recientemente por el Parlamento en lo relativo a la respuesta de emergencia en el Territorio del Norte (NTER), para anular las medidas discriminatorias desde el punto de vista racial ya iniciadas en el marco de la NTER (CERD/C/AUS/15-17, párrs. 123 y 124; comunicaciones en virtud del procedimiento de alerta temprana y acción urgente de 13 de marzo de 2009 y 28 de septiembre de 2010; informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (A/HRC/15/37/Add.4, párr. 60));

d) Información sobre los esfuerzos para proteger debidamente los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad colectiva, la explotación y el control de la tierra, los territorios y los recursos, a la luz del reciente informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, en que este afirma que la NTER "menoscaba el ejercicio de diferentes derechos humanos, incluidos los derechos a la libre determinación colectiva, la autonomía individual en relación con la familia y otras cuestiones, la privacidad, el respeto de las garantías procesales, la tenencia y propiedad de la tierra y la integridad cultural" (A/HRC/15/37/Add.4, párr. 16);

e) Programas vigentes de lucha contra la violencia doméstica y familiar, en particular la que afecta a mujeres y niños indígenas (CERD/C/AUS/15-17, párr. 70); información actualizada sobre la eficacia de las reformas de la legislación sobre violencia doméstica en comunidades de zonas de difícil acceso del Territorio del Norte (CERD/C/AUS/15-17, párr. 133);

f) Información adicional —que incluya indicadores— sobre la evaluación y los primeros resultados de las iniciativas en curso de estados y territorios para mejorar el goce de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de los pueblos indígenas, y sobre el cumplimiento o no de los propósitos de esas iniciativas (CERD/C/AUS/CO/14, párr. 19; CERD/C/AUS/15-17, párr. 104 y ss.; HRI/CORE/AUS/2007 párr. 536);

g) Información sobre las medidas destinadas a garantizar una audiencia imparcial, incluida la asistencia letrada y los servicios de interpretación (comunicación en virtud del procedimiento de alerta temprana y acción urgente de 31 de mayo de 2010; CERD/C/AUS/15-17, párrs. 122 y 233 y ss.), y a aliviar la carga de la prueba que recae en el demandante;

h) Información actualizada sobre las vías de recurso disponibles a nivel de los estados y los territorios y sobre la existencia o no de una indemnización nacional por

las generaciones perdidas o los salarios perdidos; información sobre la respuesta del Gobierno al informe *Bringing Them Home* (Tráiganlos a casa)¹ y la aplicación de sus recomendaciones.

3. Igualdad ante la ley en el goce de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de ciertos grupos, incluidos los no ciudadanos (artículos 4, 5 y 7)

a) Aplicación de las medidas de promoción de la inclusión social y lucha contra la discriminación indirecta de las personas originarias de Somalia y Sri Lanka y los australianos árabes y musulmanes que pueda haber resultado de la aplicación de la legislación antiterrorista (CERD/C/AUS/CO/14, párr. 13; CERD/C/AUS/15-17, párr. 322);

b) Información sobre las garantías jurídicas para limitar la detención de los migrantes, atender a la difícil situación de los apátridas y los detenidos por períodos prolongados y velar por que los solicitantes de asilo sometidos a la jurisdicción de Australia reciban la protección del Estado (CERD/C/AUS/CO/14, párr. 23; CERD/C/AUS/15-17, párrs. 284 a 290);

c) Información sobre la "congelación" del procesamiento de las solicitudes de asilo de las personas procedentes de Sri Lanka y el Afganistán y las medidas adoptadas para luchar contra el impacto negativo de la reclusión de solicitantes de asilo en lugares apartados, en particular dada la reapertura del Centro de Detención de Curtin en Australia occidental (CERD/C/AUS/15-17, párr. 290);

d) Medidas adoptadas para combatir y evitar el acoso, los estereotipos y la denigración racistas, en particular en los medios masivos de difusión, con respecto a ciertas comunidades minoritarias como los afroaustralianos, las personas de origen indio, las personas procedentes de países que no son de habla inglesa, los estudiantes internacionales, los australianos árabes y musulmanes y, en especial, las mujeres. Información sobre las medidas adoptadas para luchar contra el trato discriminatorio de los solicitantes de asilo por parte de los medios de difusión y la sociedad en general (CERD/C/AUS/CO/14, párr. 14);

e) Información sobre la igualdad de trato ante la ley en lo que respecta a los derechos laborales de los trabajadores migratorios y otros grupos que residen en el Estado parte.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 18* (A/55/18), párr. 36; acerca de la indemnización en Tasmania, CERD/C/AUS/15-17, pág. 29, recuadro informativo E.